

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la propuesta formulada por V. E. á favor del cabo de las fuerzas regulares indigenas de Melilla, Simón Rincón Hernández, concediéndole la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas hasta su ascenso á sargento, por su distinguido comportamiento y méritos contraídos en los combates sostenidos y operaciones realizadas en el territorio de Tetuán hasta el 24 de junio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Sección de Estado Mayor y Campaña

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que á partir de 1.º de enero próximo pasado, todos los sargentos no acogidos á la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), así como los que no se hallen comprendidos en esta disposición, puedan ser reenganchados con premio, sin limitación de número, desde el momento en que reunan las condiciones necesarias para ello, y siempre que tengan derecho á los beneficios de los reales decretos de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497) y 26 de noviembre de 1903 (C. L. número 166).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E. en su escrito de 9 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el oficial primero de Intendencia D. Francisco Monguío Vives, forme parte de la Comisión militar de estudio de vías férreas de esa región en reemplazo del de igual empleo y cuerpo D. Eulogio Martínez Guardiola.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el músico de segunda clase del regimiento Infantería de Menorca José Pérez Herrera, en súplica de que se le concedan iguales derechos que á los sargentos para solicitar el destino de unos á otros cuerpos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se hagan extensivas á los músicos de primera y segunda clase las disposiciones referentes á este punto, contenidas en las reales órdenes de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260), 10 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 280) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 60), si bien teniendo en cuenta que para poder ser destinados á la región ó cuerpo que soliciten será condición necesaria que existan en ellos vacante, precisamente, del instrumento que les está asignado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1.º transitorio de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se promueva al empleo de brigada á los sargentos de Infantería que se expresan en la siguiente relación, los cuales disfrutarán

en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta y séptima regiones y de Canarias é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Manuel Muñiz Izquierdo, del regimiento de Mallorca, 13.
 Armesto Llera Alonso, del de Vad Ras, 50.
 Mariano Gil Huici, del de Cantabria, 39.
 José Betancor Francés, del batallón Cazadores de Fuerteventura, 22.
 Juan Bajo Tío, del regimiento de Burgos, 36.
 José Martínez Baldoyth, del de Covadonga, 40.

Madrid 3 de octubre de 1913.—Luque.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel, D. Juan Fernández García, del cuadro para eventualidades del servicio en Larache, pase destinado al regimiento de Extremadura núm. 15; surtiendo este destino efectos administrativos en la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el suboficial y brigadas que figuran en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos y unidades que se indican, verificándose la correspondiente alta y baja en la revista de comisario del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones y de Canarias, Comandantes generales de Melilla, Ceuta y Larache é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Suboficial

D. Antonio Blanco Cañas, ascendido por mérito de guerra, de las fuerzas regulares indígenas de Melilla, á las mismas.

Brigadas

Isaac Sánchez Esteban, ascendido por mérito de guerra, del grupo de ametralladoras de la primera brigada de Cazadores, al batallón Cazadores de Madrid, 2.

Rufino Rosado Rodríguez, ascendido por mérito de

guerra, del batallón Cazadores de Madrid, 2, al regimiento de San Fernando, 11.

Alfredo Baraibar Velasco, ascendido por mérito de guerra, del batallón Cazadores de Madrid, 2, al regimiento de San Fernando, 11.

Eustaquio Gámez Ortuño, ascendido por mérito de guerra, del batallón Cazadores de Madrid, 2, al regimiento de San Fernando, 11.

Alipio Díez Calleja, ascendido por mérito de guerra, del batallón Cazadores de Barbastro, 4, al mismo.

Ramón Riera Chico, ascendido por mérito de guerra, del batallón Cazadores de Barbastro, 4, al mismo.

José del Arco García, ascendido por mérito de guerra, del batallón Cazadores de Barbastro, 4, al regimiento de San Fernando, 11.

Eurico de la Peña Cela, ascendido por mérito de guerra, del batallón Cazadores de Arapiles, 9, al mismo.

Antonio Suárez López, ascendido por mérito de guerra, del batallón Cazadores de Arapiles, 9, al regimiento de San Fernando, 11.

José Torregrosa Pérez, ascendido por mérito de guerra, del batallón Cazadores de Llerena, 11, al de las Navas, 10.

Francisco de Cacho Villarraig, ascendido por mérito de guerra, del batallón Cazadores de Llerena, 11, al de las Navas, 10.

José Torrén Ródenas, ascendido por mérito de guerra, de las fuerzas regulares indígenas de Melilla, al regimiento de San Fernando, 11.

Aquilino Padilla Llanos, ascendido por mérito de guerra, de las fuerzas regulares indígenas de Melilla, al regimiento de San Fernando, 11.

Manuel Muñiz Izquierdo, ascendido, del regimiento de Mallorca, 13, al de Borbón, 17.

Armesto Llera Alonso, ascendido, del regimiento de Vad Ras, 50, al de Estremadura, 15.

Mariano Gil Huici, ascendido, del regimiento de Cantabria, 39, al de Almansa, 18.

José Betancor Francés, ascendido, del batallón Cazadores de Fuerteventura, 22, al de la Palma, 20.

Juan Bajo Tío, ascendido, del regimiento de Burgos, 36, al mismo.

José Martínez Baldoyth, ascendido, del regimiento de Covadonga, 40, al de Córdoba, 10.

Madrid 3 de octubre de 1913.—Luque.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. César Martínez Sánchez, con destino en el batallón segunda reserva de Madrid, núm. 3, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María del Carme Rodríguez y Rodríguez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Carlos Gómez de Salazar y Martínez-Ilescas, ayudante de profesor de la Academia del arma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 del mes anterior, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña María Jesús Ros Martínez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 3 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 19 de septiembre último, en que da cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo con residencia en Málaga, al teniente coronel del regimiento Infantería de Extremadura núm. 15, D. Francisco González Galiano, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E. por hallarse ajustada á lo preceptuado en la real orden circular de 3 de octubre de 1910 (C. L. núm. 149); debiendo surtir efectos administrativos la indicada situación en la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 3 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Larache.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia remitida por V. E. á este Ministerio en 11 de junio último, promovida por el brigada del regimiento Infantería de San Quintín núm. 47, José Santos Giner, en solicitud de la bonificación del 50 por 100 de residencia, en analogía á lo concedido por real orden de 16 de diciembre de 1912 (D. O. núm. 292), á los Generales, jefes y oficiales de las guarniciones de Jaca, Mahón, Seo de Urgel y Figueras y á la gracia otorgada al auxiliar de tercera clase del personal de almacenes del Material de Artillería, con destino en Jaca, D. Máximo Mur Buisán, en real orden de 21 de abril último (D. O. núm. 90), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar é Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar dicha petición por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita, toda vez que en la vigente ley de presupuestos figura bonificación de residencia en Figueras y otras plazas, solamente para Generales, jefes, oficiales y asimilados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

fuerzas regulares indígenas de Melilla de donde proceden, verificándose su alta y baja en la revista de comisario del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 3 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el sargento del regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería, Ramón Ros Martínez, en súplica de que se le conceda la pensión mensual de cinco pesetas por acumulación de tres cruces rojas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la citada Orden, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 30 de julio último, promovida por el sargento del cuadro activo del 7.º Depósito de reserva de Ingenieros Julio Pérez Gil, acogido á la ley de 15 de julio de 1912 (D. O. núm. 160), en súplica de que se le conceda, para efectos de clasificación de reenganche, abono de tiempo que sirvió como educando de tambor después de cumplir los dieciséis años de edad, y en caso negativo, que se le permita optar por la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. número 97; teniendo en cuenta lo prevenido por real orden circular de 30 de mayo último (D. O. número 117), y anteriores disposiciones que determinaron oportunamente diversos plazos para poder acogerse definitivamente los interesados á una de las dos leyes citadas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar ambas peticiones del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Ingenieros, con destino en la compañía de Telégrafos de la Comandancia de Mallorca, D. Juan Cerdó Pujol, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Catalina Serra y Moner.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el suboficial D. Antonio Blanco Cañas y el brigada Juan Miranda Lozano, ascendidos á estos empleos por real orden de 30 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 218), continúen destinados en las

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Ingenieros, con destino en la compañía de Telégrafos del regimiento mixto de Ingenieros de Melilla, Hilario Escribá Nicolá, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María de los Dolores Rodríguez Bueno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Ingenieros D. José Barranco Catalá, con destino en este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en esa región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 3 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el coronel-director del Laboratorio del Material de Ingenieros á favor del capitán de dicho cuerpo D. Román Ingunza y Lima, destinado en el mencionado Centro por real orden de 15 de febrero último (D. O. número 39), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al citado capitán la gratificación anual de 1.500 pesetas desde 1.^o de agosto último, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 1.^o de julio de 1898 y 22 de mayo de 1899 (C. L. núms. 230 y 99).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Circular. Excmo. Sr.: Fundamentada la real orden circular de 19 de julio último (D. O. núm. 160) en la doctrina legal, clara y terminante de la orden del Gobierno de la República del 22 de febrero de 1870,

confirmada por las reales órdenes del 25 de enero de 1876 y 24 de febrero de 1880 por el real decreto de 25 de junio de 1902 en su artículo 14 y últimamente por el real decreto de 31 de agosto de 1911 (C. L. núm. 183), preliminar del reglamento orgánico del Cuerpo de Intendencia, aprobado por real orden de 19 de mayo próximo pasado (C. L. núm. 64) la interpretación recta de dicha legislación no deja lugar á duda respecto de que las fincas compradas ó construídas de nueva planta con fondos del presupuesto de la Guerra pertenecen al Estado y no á Guerra, devolviéndose á Hacienda cuando carezcan de aplicación al servicio militar; de igual modo que, si comprendía al extinguido Cuerpo de Administración Militar por su función gestora, hoy corresponde al de Intendencia, en nombre de la Hacienda como atribución exclusiva de una fase de su misión dentro del Ejército, la representación de todos los derechos y propiedades del Estado afectos al servicio de Guerra, y, por consiguiente, formar los inventarios, recoger y conservar los títulos de propiedad, hacer la inscripción en el Registro y ejercer, en fin, todos los actos de tal administrador y representante de los derechos y propiedades del Estado, en juicio y fuera de él, usufructuadas por el ramo de Guerra en cuanto concierne y puede interesar á la integridad y demás prerrogativas inherentes al derecho de propiedad.

En vista de lo expuesto y como contestación á la consulta dirigida á este Ministerio el 23 del mes próximo pasado por el Capitán general de la primera región, acerca de la interpretación de la citada real orden circular del 19 de julio último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido confirmar dicha soberana disposición, siendo al propio tiempo su voluntad que en el plazo máximo de un mes, á contar de esta fecha, quede cumplida, sin perjuicio de que los cuerpos, centros y dependencias conserven, si lo desean, copias autorizadas en forma reglamentaria, de los títulos de propiedad de fincas, edificios y terrenos del Estado que tengan en usufructo para el servicio que les está encomendado, entregando los originales sin excepción alguna á los jefes de propiedades de Guerra, quienes procederán con toda urgencia á practicar los expedientes de información posesoria de propiedad del Estado, de las fincas que carezcan de titulación, para comprenderlos detalladamente en los registros especiales que lleven y reflejarlos luego en el inventario general que rindan por fin de cada año, dentro del primer mes del siguiente, con objeto de conocer en todo momento de modo exacto la propiedad del Estado usufructuada por el ramo de Guerra, conforme dispone el capítulo 3.^o del vigente reglamento orgánico del Cuerpo de Intendencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor...

* * *

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 8 de julio próximo pasado, desempeñadas en los meses de septiembre, octubre y diciembre de 1912 y enero á abril del corriente año por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con don Fernando Ruiz Morales y concluye con D. Antonio Mayayo Viso, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó real orden en que está comprendido....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	
				de su residencia	donde tuvo lugar la Comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
		MES DE SEPTIEMBRE 1912												
Granada	2.º teniente.	D. Fernando Ruiz Morales. . .	10	Alhama..	Loja ..	Secretario....	30	septbre	1912	30	septbre	1912	1	
Teruel.....	T. coronel..	» Joaquín Millán Simón.....	24	Teruel...	Guadalajara.....	Asistir á una subasta de correajes.....	9	idem .	1912	11	idem .	1912	3	
		MES DE OCTUBRE DE 1912												
Granada	2.º teniente.	D. Fernando Ruiz Morales.....	10	Alhama ..	Loja.....	Secretario,	1	oebre.	1912	1	oebre.	1912	1	
Navarra	1.º teniente.	» Nicolás Canalejo Iriarte	10	Pamplona	Elizondo..	Jefe instructor.....	2	idem .	1912	6	idem .	1912	5	
Idem	Guardia 2.º.	Cesáreo Ilundain Carlos	22	Idem..	Idem	Secretario.....	2	idem .	1912	6	idem	1912	5	
		MES DE DICIEMBRE DE 1912												
Ciudad Real.....	1.º teniente	D. Carlos Aparicio Gutiérrez.	10	Toledo...	Almonacid, Polau, Galvez, Guadamur y Ventosilla..	Revistar puestos agregados	15			15			1	
Granada	2.º teniente..	» Fernando Ruiz Morales . . .	10	Alhama..	Granada y Loja.....	Secretario.....	22			24			3	
Idem	Capitán.....	» Rafael Aguirre García.....	10	Motril...	Granada.....	Vocal de un Consejo guerra	29			30			2	
Idem	Otro.....	» Antonio González Domínguez	10	Loja.....	Idem..	Idem	8			10			3	
Cáceres	Otro.....	» Juan Agudo Rueda.....	10	Trujillo..	Cáceres.....	2.º Jefe accidental.....	14			14			1	
Cádiz.....	1.º teniente.	» Manuel Eady Triana.....	10	Puerto de Sta Maria	Idem.....	Idem	26			31			6	
Huelva	2.º teniente .	» Ceferino Berrocal Cano.....	10	Calañas...	Vejer	Revistar puestos agregados	9			10			2	
Idem	1.º teniente.	» Antonio Peña Gutiérrez....	10	Tharsis ..	Valdelamusa	Idem.....	26			26			1	
Idem.....	Otro.....	» Francisco Fernández Ortega	10	Río Tinto	Villablanca, San Silvestre y Castillejos	Idem	26			29			4	
Idem	2.º teniente .	» Gervasio Martín Martín.....	10	Aracena..	La Concepción.....	Idem	27			28			2	
Salamanca..	Capitán...	» Eusebio Guerra Párraga. . .	10	Ciudad-Rodrigo.	Jabugo y Galorosa.....	Idem.....	30	dicbre	1912	31	dicbre	1912	2	
Idem	1.º teniente.	» Félix Fernández Escudero.	10	Cantala-piedra.	Salamanca.....	Vocal de un Tribunal de exámenes.....	12			13			2	
Zamora	Otro	» Ursiano Gutiérrez Yaque... .	10	Santibáñez	Idem.	Idem.....	12			13			2	
Logroño	Capitán.....	» Antonio Agulló Cappa	10	Haro	Villalpando y Villanueva .	Revistar puestas agregados	28			29			2	
Soria	1.º teniente.	» Estanislao Carrasco Hernández	10	Soria	Logroño	2.º Jefe accidental.....	16			31			16	
Guadalajara	Otro	» Domingo Cabellos Tomás. . .	10	Budia....	Ansejo, San Pedro y Yanguas.	Revistar puestos agregados	14			16			3	
Canarias.....	Otro	» Lorenzo Lladó Lladó.....	10	Budia....	Horche y Guadalajara.....	Jefe instructor.....	26			30			5	
Idem	Capitán.....	» Juan Egea Urraco.....	10	Laguna ..	Isla de la Palma.....	Revistar puestos agregados	24			28			5	
Guardias jóvenes	1.º teniente.	» Modesto de Lara Molina ...	10	Puerto de la Luz..	Tenerife, La Palma y Gomera.....	Idem	18			31			14	
				Valdemoro.....	Madrid.....	Cobrar libramientos y retirar talones de Intendencia.....	5			5			1	
							30			30			1	

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
		MES DE ENERO DE 1913												
Madrid.....	2.º teniente.	D. Matías Guijarro Blanco	10	Torrelaguna...	Miraflones...	Revisar puestos agregados	21				21			1
Idem.....	1.º teniente.	» José Rodríguez Zurbano....	10	El Pardo.	Colmenar Viejo	Idem.....	27				27			1
Idem.....	Otro.....	» Pío Navarro López.....	10	Meco....	Algete.....	Idem.....	28				28			1
Toledo.....	Otro.....	» Julián Espinazo Gardón....	10	Villacañas	Consuegra, Urda y Castillo.	Idem.....	26				28			3
Idem.....	Otro.....	» Sebastián Hazañas González.	10	Gálvez...	Toledo.....	Practicar diligencias.....	30				31			2
Cuenca.....	Otro.....	» Juan Garrido Valdeolivas...	10	Cuenca	Carboneras, Cañete y Salvacañete.....	Revisar puestos agregados	22				25			4
Idem.....	2.º teniente.	» Enrique Fernández Mazairas	10	Priego... Ciudad Real	Tragacete.....	Idem.....	23				24			2
Ciudad Real	T. coronel...	» Emilio Martínez Rodríguez..	10	Real...	Toledo.....	Encargarse del mando accidental del Tercio.....	21				23			3
Barcelona	1.º teniente.	» Félix Gabarit Hortet	10	Martorell.	Igualada.....	Revisar puestos agregados	29				29			1
Córdoba.....	Otro.....	» Francisco López Zapata.	10	Hinojosa.	Villanueva del Duque, Belcazar, Pedroche y Torrecampo.....	Idem.....	20				21			2
Idem.....	Otro.....	» Bartolomé Gutiérrez Espejo,	10	Pueblo Nuevo.	Pozoblanco, Alcaracejo y Villanueva de Córdoba..	Idem.....	26				28			3
Idem.....	T. coronel...	» Manuel Ros Pérez.....	10	Córdoba.	Sevilla.....	Hacerse cargo del mando accidental del Tercio...	30				31			2
Sevilla.....	1.º teniente.	» Anastasio Cibreiro Redondo	10	Cantillana....	Idem.....	Juez instructor.....	4				7			4
Idem.....	Corneta....	Baldomero Espinosa Carroza ..	22	Idem.	Idem.....	Secretario.....	4	enero.	1913		7	enero.	1912	4
Idem.....	1.º teniente.	D. Juan Fernández Robles....	10	Arahal..	Madrid.....	Asistir como defensor de una causa, ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.	10				10			1
Idem.....	Otro.....	» Miguel Montalvo Haro.....	10	Constantina..	Idem.....	Idem.....	18				31			14
Idem.....	Otro.....	» Antonio Borges Fe.	10	Bollullos.	Huevar y Carrión.....	Revisar puestos agregados	26				27			2
Idem.....	» El mismo.....	Pío Simón Sacedón.....	10	Idem.....	Sevilla.....	Juez instructor.....	20				21			2
Idem.....	Guardia 1.º.	D. Pedro Capitán Benítez..	22	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	20				21			2
Idem.....	1.º teniente.	D. Pedro Capitán Benítez..	10	Dos Hermanas.	Idem.....	Juez instructor.	28				31			4
Valencia.....	Otro.....	» Jaime Pérez Barberí.....	10	Gandía...	Montaverner, Ollería y Beniganin	Revisar puestos agregados	27				29			3
Orense	Otro.....	» Ildelfonso Suárez Meilán ..	10	Verín .	Viana y Orense.....	Juez instructor.....	19				29			11
Idem.....	Guardia 2.º.	Alfredo Vaz Gómez.....	22	Idem....	Idem.....	Secretario.....	19				29			11
Huesca.....	2.º teniente.	D. Antonio Fernández González	10	Grañeu.	Huesca.....	Juez instructor.	22				23			2
Idem.....	Corneta....	Auspicio Auxó Lisa.....	22	Idem....	Idem.....	Secretario.....	22				23			2
Zaragoza.....	1.º teniente.	D. Acacio Sandoval Asensio ..	10	Caspe..	Quinto y el Burgo.....	Revisar puestos agregados	1				2			2
Idem.....	2.º teniente.	» Francisco Díez Romero ..	10	Sádaba...	Egea.....	Idem.....	24				24			1
Granada	Capitán....	» Isidro Torres Soto.....	10	Baza....	Granada.....	Vocal Consejo Guerra...	2				4			3

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Granada	Capitán	D. Rafael Aguirre García	10	Motril	Granada	Vocal de un Consejo de guerra								
Idem	Otro	» Antonio González Domínguez	10	Loja	Idem	Idem	1				4			4
Idem	1.º teniente	» José Rodríguez Medel	10	Huescar	Idem	Juez instructor	1				6			6
Idem	Otro	» Manuel Fernández Va'dés	10	Santa Fé	Alheudín	Revisar puestos agregados	30				31			2
Idem	Otro	» Antonio Guerrero García	10	Guadix	Iznalloz, Moreda, Montegiccar, Campotejar y Colomera	Idem	5				5			1
Idem	Otro	» Rafael Torres Gómez	10	Illora	Alhama	Juez instructor	25				30			6
Idem	Guardia 2.º	Juan Fernández Motos	22	Brácana	Idem	Secretario	26				31			6
Jaén	1.º teniente	D. Martín Molina Díaz	10	Villanueva del Arzobispo	Segura, Orcera y La Puerta	Revisar puestos agregados	20				24			6
Idem	Otro	» Antonio Durán Touchard	10	Arjona	Andujar, Bailén y Jaén	Juez instructor	28				31			4
Idem	Guardia 2.º	Daniel Iborra Mota	22	Idem	Idem	Secretario	28				31			4
Valladolid	2.º teniente	» Agapito Sánchez Pérez	10	Olmedo	Nava del Rey y Alaejos	Revisar puestos agregados	21				22			2
Oviedo	Capitán	» Enrique Aguilar Iriberrí	10	Gijón	Sotroñdio y La Felquera	Juez instructor	1				9			9
Idem	Guardia 2.º	Vicente Acebedo Fernández	22	Oviedo	Idem	Secretario	1				9			9
Idem	Capitán	D. José Flores Mayor	10	Luarca	Oviedo	Cajero accidental	6				31			26
Idem	1.º teniente	» Domingo Castelo Castro	10	Gijón	Idem	Juez instructor	10				10			1
Idem	Guardia 2.º	Francisco Aparicio Rodrigo	22	Idem	Idem	Secretario	10	enero	1912		10	enero	1913	1
Idem	1.º teniente	D. Eleuterio Argüelles Escalante	10	Rivadese-lla	Arriondas, Infiesto, Nava y Lieres	Revisar puestos agregados	14				17			4
León	Otro	» Antonio Suárez Martínez	10	Ponferrada	Destriana, Castrocontrigo y Alija	Idem	11				15			5
Idem	»	El mismo	10	Idem	Puente Domingo	Juez instructor	6				7			2
Idem	Guardia 2.º	Luis Díaz Martín	22	Idem	Florz	Secretario	6				7			2
Idem	1.º teniente	D. Francisco Grande Pozuelo	10	La Pola	Quereño, Puente de Domingo, Florez y León	Juez instructor	8				11			4
Idem	Guardia 2.º	Antonio Torrero Encinas	22	Idem	Idem	Secretario	8				11			4
Palencia	1.º teniente	D. Luis de Andrés Marín	10	Palencia	Villodrigo, Quintana, Fuentes y Frechilla	Revisar puestos agregados	8				9			2
Idem	Otro	» Eugenio de la Gala Ibáñez	10	Frómista	Villaumbrales y Paredes	Idem	17				17			1
Idem	2.º teniente	» Lucas Rodríguez Alonso	10	Carrión	San Román, Cisneros y Villada	Idem	27				28			2
Badajoz	1.º teniente	« Eugenio Cerro Cepeda	10	Don Benito	Puebla de la Reina	Idem	27				29			3
Idem	Otro	» Sebastián Royo Salsamendi	10	Fuente Cantos	Don Benito	Idem	24				24			1
Idem	Guardia 1.º	Antonio Barragán Higuero	22	Idem	Idem	Juez instructor	3				7			5
Idem	1.º teniente	D. Ramón Núñez de Vargas	10	Montijo	Solana	Secretario	3				7			5
Cáceres	Capitán	» Juan Agudo Rueda	10	Trujillo	Cáceres	Revisar puestos agregados	27				28			2
						2.º Jefe accidental	24				31			8

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...		
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
Burgos.....	1.er teniente.	D. Paulino Gómez Izquierdo.	10	Espinosa los Monteros		Juez instructor									
Idem	Cabo	Toribio Alonso Pérez.....	22	Idem	Villarcayo	Secretario	9				12				4
Idem	1.er teniente.	D. Ramón Hernández Ruiz..	10	Santander	Suances, Santillana, Torrelavega y Barreda	Revistar puestos agregados	9				12				4
Idem	2.º teniente..	» Félix Quintana Ríos.....	10	Burgos ..	Miranda de Ebro	Practicar unas diligencias.	9				9				1
Santander.....	1.er teniente.	» Manuel Fernández Díaz....	10	Reinosa..	Cabezón, Cabuérniga y Comillas	Revistar puestos agregados	11				13				3
Albacete.	Comandante.	D. Edmundo Seco Shelly... ..	10	Albacete.	Alcaraz, Villaverde y Bien-servida	Juez instructor	23				24				2
Murcia.	1.er teniente.	» Ramón Bello Sevilla.....	10	Idem ...	Idem	Secretario	29				31				3
Idem.....	»	El mismo.....	10	Idem ...	Salobral	Juez instructor.	5				7				3
Idem.....	»	El mismo.....	10	Idem ...	La Roda, Villarrobledo y Minaya	Revistar puestos agregados	22				31				10
Idem.....	1.er teniente.	D. Manuel Pizarro Cenjor.....	10	Aguilas..	Cuesta Blanca y Fuente Alamo.....	Idem	23				31				9
Idem.....	Otro.....	» Juan Bielsa Sánchez.....	10	Murcia..	Suenia y Corvera.....	Idem	8				10				3
Idem.....	2.º teniente.	» Esteban Pérez Palacios.....	10	La Unión.	San Pedro, San Javier y Pacheco	Idem	20				22				3
Málaga.....	Capitán.....	» Antonio Ruiz Martínez.....	10	Archi do-na.....	Málaga.....	Vocal de un Consejo guerra	28				14				2
Idem.....	1.er teniente.	» José González Orozco	10	El Palo..	Colmenar, Casabermeja y Venta Galvey	Revistar puestos agregados	30				28				1
Cádiz.....	Otro.....	» Eugenio Lallave Prieto.....	10	Trigueros	Isla Cristina.....	Juez instructor.....	23				25				3
Huelva.....	Guardia 2.º	Manuel Real Osuna.....	22	Gibraleón	Idem.....	Secretario.....	29	enero.	1913		31	enero.	1913		3
Idem.....	1.er teniente.	D. Arturo Blanco Horrillo.	10	La Palma	Huelva.....	Juez instructor.....	29				27				2
Idem.....	Guardia 2.º	Diego Rodríguez Fernández... ..	22	Idem ...	Idem.....	Secretario... ..	26				28				3
Idem.....	Capitán.....	D. Gonzalo Delgado García.....	10	Cortegana	Idem.....	Vocal de un Consejo de guerra.....	26				28				3
Valladolid.....	2.º teniente..	» Vicente Paz González.....	10	Zamora..	Aspariegos, Bustillo, Pinilla y Toro.....	Revistar puestos agregados	29				31				3
Zamora.....	1.er teniente.	» Ursicino Gutiérrez Yaque... ..	10	Santibáñez.....	Villalpando y Villanueva... ..	Idem	24				27				4
Logroño.....	Capitán.....	» Antonio Agulló Cappa	10	Haro	Logroño.....	2.º Jefe accidental.....	30				30				1
Soria	1.er teniente.	» Estanislao Carrasco Hernández.....	10	Soria	Aucejo, Yanguas y San Pedro	Revistar puestos agregados	2				4				3
Guadalajara.....	Otro.....	» Domingo Cabellos Tomás.	10	Budia... ..	Toriya y Horche	Idem.....	7				7				1
Idem.....	Otro.....	» Manuel Oliva Piñero	10	Yunquera	Marchamalo, Guadalajara, Azuqueca, y El Casar.....	Idem	24				25				2
Teruel.....	Capitán.....	» Recaredo Martínez Arjona..	10	Mora Rubielos..	Teruel.....	Cajero provisional.....	7				8				2
							13				14				2
							1				31				31

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisor		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Teruel.	2.º teniente..	D. Luciano Ruiz Ruiz	10	Hijar. ...	Torrevelilla, Monroyo, Cretas, Calaceite, Valdealfarfa y Valderrobres.....	Revistar puestos agregados	7	enero.	1913	12	enero.	1913	6
Baleares.....	Capitán....	» Antonio Mayayo Viso.....	10	Inca.....	Palma.....	2.º Jefe accidental... ..	18	idem..	1913	31	idem.	1913	14
Canarias.....	Otro.....	» Juan Egea Urraco.....	10	Puerto de Luz. .	Tenerife, la Palma, Gomera, Arrecife y Puerto de Cabras.....	Revistar puestos.....	1	idem	1913	9	idem.	1913	9
Idem.....	1.er teniente.	» Agustín Piñol Riera	10	Laguna...	Isla de la Palma.....	Revistar puestos agregados	24	idem.	1913	27	idem.	1913	4
Idem.....	Otro.....	» Hipólito Almarza Mendíbil..	10	Arucas...	Las Palmas.....	Asistir como testigos á un Consejo de guerra.....	18	idem.	1913	25	idem.	1913	8
Idem.....	Cabo.....	» José Dieguez Pedraza.....	22	Idem....	Idem.....	Idem.....	27	idem	1913	31	idem.	1913	5
		MES DE FEBRERO DE 1913					27	idem.	1913	31	idem..	1913	5
Madrid.....	2.º teniente	D. Matías Guijarro Blanco... .	10	Torrela-	Miraflores.....	Revistar puestos agregados	8			8			1
Idem.....	1.er teniente.	» José Rodríguez Zurbano....	10	guna ..	Colmenar Viejo.....	Idem.....	17			17			1
Idem.....	Otro.....	» Pío Navarro López.....	10	El Pardo.	Algete.....	Idem.....	26			26			1
Toledo.....	Otro.....	» Sebastián Hazañas González.	10	Meco ..	Toledo.....	Practicar diligencias.	1			1			1
Ciudad Real	Otro.....	» Nicolás Alderete González..	10	Gálvez ..	Argamasilla y Tomelloso.	Revistar puestos agregados	14			15			2
Idem.....		» El mismo	10	Alcazar .	Manzanares, Membrilla y La Solana.....	Idem.....	19			21			3
Gerona.....	Capitán....	D. Enrique Martínez Barciela..	10	Idem. ...	Gerona.....	Cajero provisional... ..	1			4			4
Idem.....	1.er teniente.	» Antonio Hidalgo Martínez..	10	Ripoll...	Olot.....	Hacer entrega del mando accidental de la compañía.....	19			20			2
Idem.....	Otro.....	» Pelegrín Solas González . .	10	Palamós..	Figueras.....	Idem.....	13			13			1
Idem.....	2.º teniente..	» Juan Barceló Moranta.....	10	Sta. Colo-	San Feliú.....	Idem.....	6			6			1
Barcelona.....	1.er teniente.	» Félix Gabarit Hortet.....	10	ma	Esparraguera, Olesa, Igualada y Capellades.....	Revistar puestos agregados	19	febro.	1913	21	febro.	1913	3
Idem.....	Otro.....	» Norberto Alcober Frontera.	10	Martorell.	Aremp de Mun.....	Juez instructor.	25			25			1
Idem.....	Guardia 1.º.	Enrique Gil Arnau.....	22	Idem ...	Idem.....	Secretario.....	21			22			2
Córdoba.....	1.er teniente.	D. Fernando Vidal Pagan	10	Priego...	Esparragal, Baena y Albedín.....	Revistar puestos agregados	7			7			1
Idem.....	Otro.....	» Francisco López Zapata	10	Hinojosa.	Villanueva del Duque.....	Idem.....	19			22			4
Idem.....	Otro.....	» José Romero Fialó.....	10	Lucena .	D.ª Mencía, Zuheros y Luque.....	Idem.....	9			9			1
Idem.....	Otro.....	» Francisco Marín Garrido. .	10	Castro del	La Rambla, Santaella y Fernan-Núñez.....	Idem.....	18			20			3
Idem.....	T. coronel..	» Manuel Ros Pérez	10	Rfo.	Sevilla.....	Hacer entrega del mando accidental del Tercio... ..	23			26			4
Idem.....				Córdoba.		Asistir como defensor de una causa, ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	28			28			1
Sevilla.....	1.er teniente.	» Juan Fernández Robles.....	10	Arahal...	Madrid		1			1			1

Comandancias	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			Días invertidos...
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Sevilla.....	1.º teniente.	D. Miguel Montalvo Haro.....	10	Constantina...	Madrid.....	Asistir como defensor de una causa ante el Consejo Supremo Guerra y Marina	1			1			1
Idem.....	Otro.....	» Pedro Capitán Benítez...	10	Dos Hermanas	Sevilla.....	Juez instructor.....	1			8			8
Idem.....	Otro.....	» Antonio Borges Fé.....	24	Bollullós	Carrión de los Céspedes...	Instruir expediente de Casa-cuartel.....	5			7			3
Valencia.....	Otro.....	» Antonio Guillén Meseguer...	10	Puerto...	Cuartell y Sagunto.....	Juez instructor.....	6			11			6
Idem.....	Guardia 2.º	Mariano Agustín Martínez.....	22	Idem...	Idem.....	Secretario.....	6			11			6
Idem.....	1.º teniente.	D. Jaime Pérez Barberi.....	10	Gandía..	Montaverner, Bediganín y Ollería.....	Revistar puestos agregados	7			9			3
Idem.....	2.º teniente..	» Juan Cabezas Aguilar.....	10	Enguera..	Onteniente, Bocairente, Otos y Albaida.....	Idem.....	11			14			4
Castellón.....	Capitán.....	» Alonso Garcia Rojas.....	10	Vinaroz..	Castellón.....	2.º Jefe accidental.....	1			10			10
Huesca.....	T. coronel.	» Francisco Troyano Eymar.....	10	Huesca..	Zaragoza.....	Vocal de un tribunal de exámenes.....	16			22			7
Idem.....	Capitán.....	» Eugenio Acero Gutiérrez.....	10	Idem...	Idem.....	Idem.....	16			18			3
Idem.....	Otro.....	» Ervigio de la Iglesia Rosillo	10	Barbastro	Idem.....	Idem.....	17			20			4
Idem.....	Otro.....	» Domingo Vida Martínez.....	10	Sariñena.	Idem.....	Idem.....	18			20			2
Idem.....	1.º teniente.	» José Cantarell Monllao.....	10	Angüés..	Sesa.....	Juez instructor.....	17			18			3
Zaragoza.....	Capitán.....	» José Fernández Gil.....	10	Zaragoza.	Alagón, La Joyosa y Casetas	Idem.....	13			18			6
Idem.....	Guardia 2.º	José Aixa Laborda.....	22	Idem...	Idem.....	Secretario.....	13			18			6
Idem.....	1.º teniente.	D. Acacio Sandoval Asensio.....	10	Caspe...	Pina y Monegrillo.....	Revistar puestos agregados	13			15			3
Idem.....	Capitán.....	» Gaspar Martorell Salvá.....	10	Calatayud	Zaragoza.....	Vocal de un tribunal de exámenes.....	19	febro.	1913	21	febro.	1913	3
Idem.....	1.º teniente.	» Eulogio Pérez Martín.....	10	Borja...	Idem.....	Idem.....	21			23			3
Idem.....	Comandante	» Vicente Tudela Fabra.....	10	Zaragoza.	Tauste.....	Juez instructor.....	25			26			2
Idem.....	1.º teniente.	» Luis García López.....	10	Idem...	Idem.....	Secretario.....	25			26			2
Granada.....	Otro.....	» Rafael Torres Gómez.....	10	Illora...	Alhama.....	Juez instructor.....	1			1			1
Idem.....	Guardia 2.º	Juan Fernández Motos.....	22	Brácanas.	Idem.....	Secretario.....	1			1			1
Idem.....	1.º teniente.	D. Antonio Ferragut Villegas..	10	Alhama..	Algarinejo.....	Juez instructor.....	11			18			8
Idem.....	Guardia 2.º	Antonio Ortega Ruiz.....	22	Loja.....	Idem.....	Secretario.....	11			16			6
Idem.....	1.º teniente.	D. Mariano Rivero López.....	10	Motril...	Lanjarón, Orjiva, Píres y Vélez.....	Revistar puestos agregados	12			15			4
Idem.....	Otro.....	» Manuel Fernández Valdés.....	10	Santafé..	Alhendín.....	Idem.....	17			18			2
Idem.....	Otro.....	» José Rodríguez Medel.....	10	Huescar.	Granada.....	Juez instructor.....	23			28			6
Jaén.....	Otro.....	» Antonio Durán Tauchard.....	10	Arjona..	Bailén.....	Idem.....	1			2			2
Idem.....	Guardia 2.º	Daniel Ibarra Mota.....	22	Idem...	Idem.....	Secretario.....	1			2			2
Idem.....	Capitán.....	D. Joaquín Fernández Trujillo.	10	Andújar.	Jaén.....	Vocal de un Consejo guerra	4			5			2
Idem.....	Otro.....	» Octavio León Tuñón.....	10	Baeza...	Idem.....	Idem.....	4			5			2
Idem.....	Otro.....	» Dionisio Palacios Montoya	10	Martos..	Idem.....	Idem.....	4			5			2
Valladolid.....	2.º teniente..	» Agapito Sánchez Pérez.....	10	Olmeco..	Matapozuelos.....	Revistar puestos.....	12			12			1
Idem.....	1.º teniente.	» Eusebio Ruiz Guerra.....	10	Valladolid	Cigales y Cabezón.....	Idem.....	14			15			2
Idem.....	Otro.....	» Francisco Pérez García.....	10	Mota del	Idem.....	Idem.....	14			15			2
Idem.....	Otro.....	» Ramón Franch Alisedo.....	10	Marqués	Tordesillas y Rueda.....	Revistar puestos agregados	18			19			2
Idem.....	Otro.....	» Ramón Franch Alisedo.....	10	Peñañiel.	Villaco, Esguevillas y Villanueva.....	Idem.....	20			22			3

Comandancias	Clase	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Me	Año	
Oviedo	1.º teniente	D. Domingo Castelo Castro	10	Gijón	Oviedo y Llanera	Juez instructor	5			5			1
Idem	Cabo	José Prieto García	22	Idem	Idem	Secretario	14			15			2
Idem	Capitán	D. Antonio Balbás Vázquez	10	Oviedo	Castellón	Juez instructor	5			5			1
Idem	Guardia 2.º	Jenaro Blasco Palazuelo	22	Idem	Idem	Secretario	14			15			2
Cáceres	Capitán	D. Juan Agudo Rueda	10	Trujillo	Cáceres	2.º Jefe accidental	24			27			4
Badajoz	1.º teniente	» Eugenio Cerro Cepeda	10	Don Benito			24			27			4
Idem	2.º teniente	» Félix Garrido Rodríguez	10	Jerez de los Caballeros	Puebla de la Reina	Revisar puestos agregados	1			28			8
Idem	Guardia 2.º	Antonio Recio de la Cruz	22	Idem	Badajoz	Juez instructor	3			3			1
Idem	2.º teniente	D. Raimundo Expósito Prados	10	Olivenza	Idem	Secretario	4			5			2
Idem	Guardia 2.º	Tomás Roque Pizarro	22	Idem	Idem	Juez instructor	4			5			2
Idem	1.º teniente	D. Ramón Núñez de Vargas	10	Montijo	Solana	Secretario	4			9			6
Burgos	Otro	» Ramón Hernández Ruiz	10	Santander	Santillana, Torrelavega Barrera y Suances	Revisar puestos agregados	26			27			2
Santander	Otro	» Manuel Fernández Díaz	10	Reinosa	Comillas, Cabezón y Cabuérniga	Idem	12			15			4
Idem	Otro	» Angel Saiz Ezquerria Rozas	10	Valdecilla	Alcea, Vega de Pas y Luena	Idem	2			4			3
Murcia	Otro	» Manuel Pizarro Cenjor	10	Aguilas	Cartagena, Santa Lucía, San Antón y Albuñón	Idem	25			27			3
Idem	Otro	» Juan Bielsa Sánchez	10	Murcia	Corvera y Sucina	Idem	3	febrero	1913	6	febrero	1913	4
Idem	Otro	» Luis de Haro Melgares	10	La Unión	San Javier, San Pedro y Pacheco	Idem	25			25			1
Idem	Otro	» Ramón Bello Sevilla	10	Albacete	Alcaraz, Villaverde y Bien-servida	Idem	27			27			1
Albacete	Comandante	» Edmundo Seco Shelly	10	Idem	Idem	Secretario	18			20			3
Idem	1.º teniente	» Florencio Borreguero Domínguez	10	Chinchilla	Bonete	Juez instructor	1			2			2
Málaga	Otro	» José González Orozco	10	El Palo	Riogordo y Comares	Revisar puestos agregados	1			2			2
Idem	Cabo	Francisco Simón España	22	Torre del Mar	Málaga	Idem	8			8			1
Lérida	2.º teniente	D. Miguel Ferré Callán	10	Pons	San Lorenzo, Solsona y Torá	Revisar puestos agregados	27			27			1
Huelva	1.º teniente	» Antonio López del Rincón	10	Cumbres	Aracena	Juez instructor	14			17			4
Idem	Guardia 1.º	Vicente Gil Maestre	22	Mayores	Huelva y Río Tinto	Secretario	12			14			5
Idem	1.º teniente	D. Francisco Fernández Ortega	10	Río Tinto	Huelva	Juez instructor	6			8			3
Idem	Guardia 2.º	Manuel González Carrizosa	22	Idem	Idem	Secretario	12			14			3
Idem	1.º teniente	D. Arturo Blanco Horrillo	10	La Palma	Idem	Juez instructor	17			17			1
Idem	Guardia 2.º	Diego Rodríguez Fernández	22	Idem	Idem	Secretario	17			17			1
Salamanca	1.º teniente	D. Ruperto Cuñado Amador	10	Vitigudi-no	Fuentes de San Esteban y Tamames	Revisar puestos agregados	28			28			1
							10			10			1
							12			12			1

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Salamanca	1.º teniente.	D. Alberto Casal Sánchez.....	10	Béjar ..	Segueros, Miranda y Alberca.....	Revisar puestos agregados	11	febro.	1913	15	febro.	1913	5
Idem	2.º teniente..	» Francisco Benito Esteban ..	10	Alba de Tormes.	Linares.....	Idem	14	idem.	1913	15	idem.	1913	2
Zamora	Otro.....	» Bernardo Sacedón Quiñones	10	Távara ..	Camazana, Benavente, Manganeses de la Lampreana y Villafáfila.....	Idem	11	idem.	1913	14	idem.	1913	4
Soria	1.º teniente.	» Estanislao Carrasco Hernández	10	Soria	Ausejo, Yanguas y S. Pedro	Idem	1	idem..	1913	3	idem.	1913	3
Caballería del 21 tercio.	Capitán.....	» Francisco Moreno Carvajal..	10	Barcelona	Madrid	Llevar una causa.....	4	idem.	1913	7	idem.	1913	4
Idem	Guardia 2.º	Pablo Gutiérrez González	22	Idem ...	Idem.....	Idem	4	idem.	1913	7	idem.	1913	4
Idem	Otro.....	Rafael Expósito Lastra.....	22	Idem ...	Idem.....	Idem	4	idem.	1913	7	idem.	1913	4
Guadalajara	2.º teniente	D. Emilio Justo González	10	Checa ...	Milmarcos, Selas y Cobeta.	Revisar puestos agregados	12	idem.	1913	14	idem.	1913	3
Idem	1.º teniente	» Castor Martín Yagüe.....	10	Cifuentes.	Alcolea y Maranchón....	Idem	14	idem.	1913	16	idem.	1913	3
Teruel.....	Otro.....	» Santiago Montero Sánchez..	10	Calamocha.....	Teruel	Hacerse cargo y entregar el mando accidental de la compañía.....	1	idem.	1913	1	idem.	1913	1
Idem	2.º teniente.	» José Pérez Pérez.....	10	Alcorisa .	Montalbán	Juez instructor.....	12	idem.	1913	15	idem.	1913	4
Idem	Guardia 2.º	Joaquín Estremera Martín	22	Idem ...	Idem.....	Secretario.....	12	idem.	1913	15	idem.	1913	3
Baleares	Capitán.....	D. Antonio Mayayo Viso	10	Inca	Palma.....	2.º jefe accidental.....	20	idem.	1913	28	idem.	1913	9
Canarias	1.º teniente	» Agustín Piñol Riera.....	10	Laguna..	Isla de la Palma.....	Revisar puestos agregados	24	idem..	1913	28	idem.	1913	5
Idem	Otro.....	» Hipólito Almarza Mendivil	10	Arucas...	Las Palmas.. ..	Asistir como testigo á un Consejo de Guerra.....	1	idem.	1913	1	idem.	1913	1
Idem	Cabo.....	José Diéguez Pedraza.....	22	Idem ...	Idem.....	Idem	1	idem.	1913	1	idem.	1913	1
Idem	Capitán.....	D. Juan Egea Urraco	10	Puerto de la Luz...	Teror, Tejeda y San Mateo	Revisar puestos.....	13	idem.	1913	16	idem.	1913	4
Logroño	1.º teniente	» Juan Manso de las Heras ..	10	Torreçilla	Soto, Rivafrecha y Murillo.	Idem	18	idem.	1913	20	idem.	1913	3
MES DE MARZO DE 1913													
Córdoba.....	T. coronel..	D. Manuel Ros Pérez.....	10	Córdoba .	Sevilla.....	Hacer entrega del mando accidental del Tercio. .	1	marzo.	1913	1	marzo.	1913	1
Idem	1.º teniente	» Fernando Vidal Pagán	10	Priego ...	Esparragal.	Revisar puestos agregados	12	idem.	1913	12	idem.	1913	1
Idem	Otro.....	» Francisco López Zapata	10	Hinojosa .	Santa Eufemia.....	Practicar diligencias.....	12	idem.	1913	16	idem.	1913	5
Granada	Otro.....	» Antonio Guerrero García...	10	Guadix...	Iznallor, Moreda, Montegicar, Campotejar y Colomera. .	Revisar puestos agregados	23	idem.	1913	28	idem.	1913	6
Idem	Otro.....	» José Rodríguez Medel.....	10	Huescar..	Granada	Juez instructor.....	24	idem.	1913	28	idem.	1913	5
Jaén.....	2.º teniente.	» Antonio Martínez Torres...	10	Alcalá la Real...	Martos y Valdepeñas.....	Idem	6	idem.	1913	7	idem.	1913	2
Idem	Guardia 2.º	Juan Sánchez Celdrán	22	Idem ...	Idem.....	Secretario	4	idem.	1913	7	idem.	1913	4
Idem	1.º teniente	D. Antonio Durán Touchard..	10	Arjona ...	Jaén.....	Juez instructor.....	27	idem.	1913	29	idem.	1913	3
Idem	Guardia 2.º	» Daniel Ibarra Mota	22	Idem ...	Idem.....	Secretario	27	idem.	1913	29	idem.	1913	3
Valladolid.....	2.º teniente.	» Agapito Sánchez Pérez.....	10	Olmedo .	Matapozuelos	Revisar puestos agregados	2	idem.	1913	2	idem.	1913	1
Badajoz	1.º teniente	» Eugenio Cerro Cepeda.....	10	Don Benito	Puebla de la Reina.....	Idem	17	idem.	1913	17	idem.	1913	1

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento en que se funda el nombramiento...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Badajoz	1.º teniente.	D. Ramón Núñez de Vargas	10	Montijo	Solana	Revistar puestos agregados	26	marzo	1913	27	marzo	1913	2
Cáceres	Capitán	» Juan Agudo Rueda	10	Trujillo	Cáceres	2.º Jefe accidental	1	idem	1913	2	idem	1913	2
Alicante	1.º teniente	» Fernando Chápuli Ansó	10	Monovar	Alicante	Juez instructor	1	idem	1913	15	idem	1913	15
Murcia	Otro	» Manuel Pizarro Cenjor	10	Aguilas	Cuesta Blanca, San Antón, Albuñón, Santa Lucía y Cartagena	Revistar puestos agregados	22	idem	1913	23	idem	1913	2
Idem	Otro	» Juan Bielsa Sánchez	10	Murcia	Sucina y Corvera	Idem	15	idem	1913	19	idem	1913	5
Idem	Otro	» Luis de Haro Melgares	10	La Unión	San Javier, San Pedro y Pacheco	Idem	26	idem	1913	26	idem	1913	1
Málaga	Otro	» José González Orozco	10	El Palo	Casabermeja, Colmenar y Venta Galvey	Idem	30	idem	1913	30	idem	1913	1
Huelva	Otro	» Arturo Blanco Horrillo	10	La Palma	Huelva	Juez Instructor	3	idem	1913	5	idem	1913	3
Idem	Guardia 2.º	Diego Rodríguez Fernández	22	Idem	Idem	Secretario	8	idem	1913	8	idem	1913	1
Salamanca	1.º teniente	D. Ruperto Cuñado Amador	10	Vitigudiño	Tamames y Fuentes de San Esteban	Revistar puestos agregados	14	idem	1913	16	idem	1913	3
Logroño	Otro	» Juan Manso de las Heras	10	Torrecilla	Soto, Rivafranca y Murillo	Idem	24	idem	1913	25	idem	1913	2
Baleares	Capitán	» Antonio Mayayo Viso	10	Inca	Palma	2.º jefe accidental	1	idem	1913	2	idem	1913	2
MES DE ABRIL DE 1913													
Sevilla	1.º teniente	D. Antonio Borges de Fé	10	Bollullos	Sevilla	Juez instructor	13	idem	1913	15	idem	1913	3
Idem	Guardia 1.º	Pío Simón Sacedón	22	Idem	Idem	Secretario	1	idem	1913	31	idem	1913	31
Jaén	1.º teniente	D. Juan Acevedo Suárez	10	Valdepeñas	Jaén	Juez instructor	5	abril	1913	8	abril	1913	4
Badajoz	Otro	» Eugenio Cerro Cepeda	10	Don Benito	Puebla de la Reina	Revistar puestos agregados	5	idem	1913	8	idem	1913	4
Idem	Otro	» Ramón Núñez de Vargas	10	Montijo	Solana	Idem	6	idem	1913	7	idem	1913	2
Alicante	Otro	» Fernando Chápuli Ansó	10	Monovar	Alicante	Juez instructor	23	idem	1913	26	idem	1913	4
Murcia	Otro	» Manuel Pizarro Cenjor	10	Aguilas	Fuente Alamo, Cuesta Blanca, San Antón y Cartagena	Revistar puestos agregados	15	idem	1913	15	idem	1913	1
Idem	Otro	» Juan Bielsa Sánchez	10	Murcia	Corvera y Sucina	Idem	24	idem	1913	25	idem	1913	2
Idem	Otro	» Luis de Haro Melgares	10	La Unión	San Pedro, San Javier y Pacheco	Idem	19	idem	1913	26	idem	1913	8
Málaga	Otro	» José González Orozco	10	El Palo	Comares y Riogordo	Idem	3	idem	1913	6	idem	1913	4
Idem	Otro	» Antonio Durán Escalona	10	Fuengirola	Málaga	Juez instructor	14	idem	1913	14	idem	1913	1
Idem	Cabo	José Garrido Muñoz	22	Idem	Idem	Secretario	23	idem	1913	23	idem	1913	1
Baleares	Capitán	D. Antonio Mayayo Viso	10	Inca	Palma	2.º Jefe accidental	26	idem	1913	26	idem	1913	1
Idem	Otro	» Luis de Haro Melgares	10	La Unión	San Pedro, San Javier y Pacheco	Idem	23	idem	1913	24	idem	1913	2
Málaga	Otro	» José González Orozco	10	El Palo	Comares y Riogordo	Idem	26	idem	1913	26	idem	1913	1
Idem	Otro	» Antonio Durán Escalona	10	Fuengirola	Málaga	Juez instructor	29	idem	1913	29	idem	1913	1
Idem	Cabo	José Garrido Muñoz	22	Idem	Idem	Secretario	19	idem	1913	22	idem	1913	4
Baleares	Capitán	D. Antonio Mayayo Viso	10	Inca	Palma	2.º Jefe accidental	21	idem	1913	22	idem	1913	2
Idem	Otro	» Luis de Haro Melgares	10	La Unión	San Pedro, San Javier y Pacheco	Idem	27	idem	1913	30	idem	1913	4
Málaga	Otro	» José González Orozco	10	El Palo	Comares y Riogordo	Idem	21	idem	1913	22	idem	1913	2
Idem	Otro	» Antonio Durán Escalona	10	Fuengirola	Málaga	Juez instructor	27	idem	1913	30	idem	1913	4
Idem	Cabo	José Garrido Muñoz	22	Idem	Idem	Secretario	21	idem	1913	22	idem	1913	2
Baleares	Capitán	D. Antonio Mayayo Viso	10	Inca	Palma	2.º Jefe accidental	27	idem	1913	30	idem	1913	4
Idem	Otro	» Luis de Haro Melgares	10	La Unión	San Pedro, San Javier y Pacheco	Idem	1	idem	1913	10	idem	1913	10

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el mayor de Intendencia, excedente en la cuarta región y en comisión á las órdenes del intendente de la misma D. José Senespleda Torres, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Josefa Valls Manubens.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, promovida por el subinspector farmacéutico de segunda clase del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Gregorio Oleas Córdova, en súplica de que se conceda á su hijo prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Valencia á esta Corte; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el tiempo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, promovida por el escribiente provisional del Cuerpo Auxiliar de Intendencia Militar, D. José Raya Fantoni, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Granada á Sevilla; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. número 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Infantería, retirado, D. Argimiro Feijóo Calleja, en súplica de que se conceda á él y su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde La Coruña á esta Corte; y estando jus-

tificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el tiempo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, promovida por el coronel de Infantería D. Felipe Navascués Garayoa, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Ceuta á Vigo; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el tiempo de tres meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. número 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de agosto último, promovida por el sargento de Infantería Emilio Moro Herrero, en súplica de que se conceda á su esposa prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del estado, desde Vitoria á Melilla; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el tiempo de tres meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, promovida por el mayor de Intendencia D. Román González Manso, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Madrid á esa plaza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, promovida por el obrero afiliado de segunda clase afecto al pelotón de la Comandancia de Artillería de esa plaza, Joaquín Pedreño Avilés, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Granada á Ceuta; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el tiempo de tres meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado,

promovida por el maestro de taller de tercera clase de la Comandancia de Artillería de Menorca, don Germán Alonso Suárez, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Burgos á Mahón; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el tiempo de tres meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

* * *

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones y de Baleares é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica de Trubia	2 cureñas en esqueletos para cañón de acero de 15 cm. y una basa para íd	Parque de la Comandancia de Artillería de Mallorca.
Fábrica de pólvora y explosivos de Granada.....	2.500 kilogramos de pólvora sin humo, en lamina para fusil Mauser filiación núm. 34..... 2.500 ídem.....	Pirotecnia Militar de Sevilla. Fábrica Nacional de Toledo.

Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Sección de Justicia y Asuntos generales

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 13 de agosto último, promovida por el corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón José María Neira, en súplica de indulto del resto de la pena de dos años de prisión militar correccional que se halla extinguiendo por el delito de insulto de obra á superior de la clase de tropa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisca Carrasco Zamora, vecina de Constantina (Sevilla), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Antonio José Sánchez Carrasco, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no está comprendida en el art. 93 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo del corriente año por el cupo

de La Laguna, Ramón Morales Ruiz, en solicitud de que se le conceda un año de prórroga para ingreso en filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de Tenerife, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta Juan Escribano Lerín, vecino de Sevilla, calle de Quintana núm. 25, en solicitud de que se le autorice para trasladarse á Nueva Gerona (Cuba), el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado se halla sujeto á la excepción del servicio en filas, que disfruta como hijo de viuda pobre, y de acuerdo con lo informado por V. E. en 16 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Ralla Romero, vecino de Cuevas de San Marcos (Málaga), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Ignacio Ralla del Campo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no está comprendida en el art. 93 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Gregorio Barroso Martín, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso segundo del art. 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la inutilidad del padrastrero del interesado es anterior al sorteo de éste y que el matrimonio de hermanos verificado con posterioridad á dicho sorteo y al impedimento para el trabajo, no produce causa de excepción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Avila, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del art. 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del mes próximo pasado,

instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Leandro Valdezate Sanz, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso segundo del art. 89 de la ley de reclutamiento; resultando que la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valladolid acordó desestimar la excepción, fundándose en que el interesado pertenece al cupo de instrucción y no al de filas; resultando que el artículo 93 de la vigente ley de reclutamiento dispone que cuantas excepciones ocurran con posterioridad al ingreso en caja y durante el tiempo que dure la obligación de servir en filas, podrán alegarla los interesados por conducto de sus jefes militares; resultando que los reclutas del cupo de instrucción á que se refiere el art. 9.º de la citada ley se encuentran comprendidos en el 93 de la misma, puesto que éste no distingue entre uno ú otro cupo; resultando que por el art. 94 se deduce claramente que la ley se refiere tanto á los individuos del cupo de filas como al de instrucción, puesto que ambos se hallan comprendidos en la denominación de servicio activo que expresa el art. 206; considerando que los individuos del cupo de instrucción con arreglo á lo preceptuado en este último artículo y en el 232 están obligados á cubrir ordinariamente todas las bajas de concentración que por cualquier concepto ocurran en los del cupo de filas de su reemplazo y municipio, y las extraordinarias durante el primer año; considerando que el interesado reúne la cualidad de hijo único, en sentido legal, de viuda pobre; considerando que por real orden de 21 de julio último (D. O. núm. 161), al declarar soldado condicional al recluta del cupo de instrucción Cristóbal Tavira Tudela, se dispuso que dicha resolución se considere de carácter general, el Rey (q. D. g.) se ha servido revocar el fallo de la citada Corporación, y como consecuencia declarar exceptuado del servicio en filas al citado recluta Leandro Valdezate Sanz, como comprendido en el caso segundo del art. 89 de la vigente ley de reclutamiento y en el 93 de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Sala Ivars, vecino de Benisa (Alicante), en recurso de alzada contra el fallo de la Comisión mixta de reclutamiento de la citada provincia, por el que desestimó la excepción del servicio en filas alegada como sobrevenida por el hijo del recurrente Miguel Sala Pérez, soldado del regimiento Infantería de Guadalupe núm. 20, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar el recurso de referencia, una vez que el fallo de la mencionada corporación está ajustado á los preceptos legales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA